



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00297 00
Proceso	Verbal
Demandante	Rosalba Acosta Cano
Demandado	James Byron Parra Marín
Decisión	Requiere parte actora

No se accede a la solicitud de nombrar curador *ad litem* a James Byron Parra Marín, pues de la notificación efectuada se avizora que el citado ciudadano si vive o labora en la calle 36D Sur #27D 39 casa 161, Envigado, Antioquia.

Por otro lado, si bien el citatorio judicial fue efectivo, no será tenido en cuenta, pues se indicó de manera errada el término que el demandado tiene para comparecer. Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que se sirva remitir nuevamente la comunicación judicial.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Civil 020
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df522f80ae3bcd42a9c444bea022e3aa8ffae06029fa51e82f0c94b2eb56a7e0**

Documento generado en 06/09/2021 12:56:30 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>